AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "Contratar a monto agotable el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores a todo costo; compra e instalación de elementos de emergencias y Gestión ante el cuerpo de bomberos voluntarios de cada municipio para la visita de inspección, revisión técnica y expedición de certificados de seguridad contra incendios y calamidades conexas de La Sede Los Naranjos y sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y al numeral 7.3.1 del acuerdo sindical".

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

CERTIFICA

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo, el cumplimiento de metas, es necesario adelantar el proceso denominado ***"Contratar a monto agotable el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores a todo costo; compra e instalación de elementos de emergencias y Gestión ante el cuerpo de bomberos voluntarios de cada municipio para la visita de inspección, revisión técnica y expedición de certificados de seguridad contra incendios y calamidades conexas de La Sede Los Naranjos y sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y al numeral 7.3.1 del acuerdo sindical".***

Firmado digitalmente por Olga Matilde Ahumada Sabogal
Fecha: 2023.05.11 08:52:40 -05'00'

OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL
Subdirectora (e) Centro Agroindustrial del Meta

EL DIRECTOR (E) REGIONAL META

Que de acuerdo a las funciones establecidas en el Decreto 249 de 2004, con ocasión de la expedición de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, artículo 2°, establece: que los contratos de prestación de servicio con personas naturales o jurídica, de los Centros de Formación en todos los casos deben ser autorizados por los directores regionales.

Que los directores Regionales y subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se hace necesario contratar el objeto mencionado en la presente autorización.

La escogencia del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía lo dispone la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables

Por lo anterior,

AUTORIZA

OBJETO:	Contratar a monto agotable el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores a todo costo; compra e instalación de elementos de emergencias y Gestión ante el cuerpo de bomberos voluntarios de cada municipio para la visita de inspección, revisión técnica y expedición de certificados de seguridad contra incendios y calamidades conexas de La Sede Los Naranjos y sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y al numeral 7.3.1 del acuerdo sindical.
PRESUPUESTO:	*El centro Agroindustrial del Meta cuenta con un presupuesto para la presente contratación la suma de* Veinte Millones Seiscientos veinte mil doscientos pesos Moneda Legal ($ 20.620.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas.

	.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como resultado de la adjudicación dentro del presente proceso será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía Única, sin exceder el 15 de diciembre de 2023
CDP No:	*El cual se encuentra amparado por el CDP N° 4323 del 31 de enero de 2023 Dependencia 911724-* C-3699-1300-14-0-3699016-02 adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional.
Autorización N°	189

Dada en Villavicencio a los 15 MAY 2023

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) Regional Meta

Proyecto: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 - Contratación CAM

Revisó: Laura Daniela Henao Blanco, Abogada Contratación CAM

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto